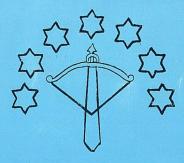
REVISTA DE ESTUDIOS MONTEÑOS



BOLETIN DE LA ASOCIACION CULTURAL MONTES DE TOLEDO



CAJA CONTINUA





REVISTA

DE ESTUDIOS MONTEÑOS

INTRODUCCION

Pasada la barrera del número 50 recuperamos el ritmo normalizado de nuestra Revista de Estudios Monteños volviendo al número de páginas habituales y ofreciendo a nuestros socios y lectores el facsímil número 8 de la colección "Facsímiles Montes de Toledo". En esta ocasión se trata de un opúsculo escrito por Ismael del Pan y publicado en 1928 por la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo titulado "Algunas supersticiones y creencias recogidas en los pueblos de Guadamur y Puebla de Montalbán (Toledo)" subtitulado como "Observaciones folklóricas. Opúsculo demostrativo de lo que será el futuro libro del folklore toledano". Nos encontramos ante un documento pionero en un intento de sistematizar los estudios antropológicos en la provincia, en los balbuceos de la etnología toledana, de ahí su interés. Para nosotros no sólo es importante por lo expuesto, sino que además, estos trabajos se realizaron (como otros posteriores) en y sobre nuestra comarca, en base a un cuestionario que de haber sido contestado en su totalidad o en gran parte de los pueblos toledanos hubiésemos podido poseer una documentación básica en un momento en que aún el campo de la etnología era fértil e inédito. El libro que Ismael del Pan pudo escribir: "Historia del espíritu popular toledano",

Montes de Toledo
Boletín de régimen interior
de la Asociación Cultural
Montes de Toledo.
3º Trimestre de 1990. № 51
Redacción:
Puerta del Cambrón.
Dirección Postal: Aptdo. 89
Director: Ventura Leblic

D.L. TO. 172/1978 Imprime: Ediciones Toledo, S.L. quedó en simple proyecto apareciendo en su lugar y publicado por la Real Academia de Toledo en 1932 "Folklore toledano. Supersticiones y creencias". Antes había publicado en el Boletín de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Préhistoria, número 5 de 1926, "Datos prehistóricos y etnológicos recogidos en algunos pueblos comarcanos de los Montes de Toledo", ambos en base a la documentación conseguida en el célebre cuestionario enviado por la Real Academia toledana y otras observaciones.

LIBROS

Galvez en el siglo XVII (Demografia, economía, sociedad e instituciones). Luis Martín Martín. Editado por el Ayuntamiento de Galvez, 1990. Toledo.

Teniendo como fuentes básicas los archivos municipal y parroquial de Galvez, aparece este trabajo situado cronológicamente en el antiguo régimen que nos intenta aproximar mediante un análisis meticuloso de los datos que aporta, a la realidad social y económica de este pueblo, sin olvidar algunos apuntes históricos y artísticos de los principales edificios de la villa. Si bien el trabajo "va más allá de la simple erudición" como asegura el prologista R. Sánchez González y por supuesto dejando sentado que debemos ver a menudo este tipo de estudios, no se debe olvidar nunca al público a quien se dirige desde la concepción del trabajo.

El autor ha conseguido, entrando en el aspecto científico de la obra, crear una síntesis en torno a los epígrafes del subtítulo que configuran una unidad conceptual de la centuria estudiada que tiene su correspondencia con el que se disfruta en la actualidad.

El libro se puede adquirir en el Ayuntamiento de Galvez.

Para más información bibliográfica sobre Galvez, consultese el Catálogo Ribliografías de los Montes de Toledo, editado por nuestro Centro de Estudios.

Francisco de la Torre y Días Palación

MOSAICO

MADRID, 1990

Mosaico. Francisco de la Torre y Díaz Palacios. 1990. Madrid. 256 pp. con ilustraciones.

Otro de los libros salidos de la pluma de un monteño en 1990 es este que presentamos titulado *Mosaicos* dividido en tres partes; una dedicada a poemas que recoge cuarenta y cinco, muchos de los cuales están dedicados a Cuerva, a los Montes de Toledo y diversas estampas. Otra a "novelitas" que son narraciones cortas y diálogos a modo de antología desde el año 1976 y por último unos "bocetos dramáticos" que revelan una preocupación del autor por el teatro y la escenificación.

Oscar García Rubio dice de esta obra en el prólogo de la misma: "Si decides leer despacio cada página, observarás que el libro tiene párrafos de gran belleza y profundidad. En otros momentos, te encontrarás pasando un rato ameno y razonarás sobre la imaginación del autor. Sentirás surgir la sonrisa en tus labios, como expresión natural de tu espíritu relajado.

CRÓNICA DECIMAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

. COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus reuros científicos quieran contribuir á la realización del pensamiento que iniciamos.

AÑO I. - NÚM. 10.

10 de Mayo de 1866.

CORRESPONSALES

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influeucia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica por ahora los dias 10, 20 y último de cada mes, acompañando eu cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia. PRECIOS.—Un trimestre, 16 o 20 rs., un semestre, 30 o 38 y un año, 36 to 70, segun que se haga la suscricion en la capital ó fuera de ella.—PUNTOS DE SUSCRI—CION.—En Toledo libreria de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernander, Cuatro Calles.—PREVENCIONES.—La correspondencia se dirigirá à D. Severiano Lopet Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios à precios convencionales.

Cuestión Histórico-Jurídica (II)

Expuestos en el número anterior los puntos de hecho que sirven de base á la que ha suscitado el Ayuntamiento de Navahermosa, digimos allí que nos parecía de fácil resolucion la dificultad, si, procediendo con método, la planteábamos ante todo bajo el aspecto de la legalidad existente, y en último término según el alcance y extensión que desde su origen tuvieran los derechos que se atribuye el Conde de Galve, poseedor *prendario* de la alcaidía de Toledo.

Nosotros á la verdad no alcanzados que puedan ser objeto de controversia estos derechos fuera de ambos círculos, aunque relacionados intimamente entre sí, separados el uno del otro, de tal manera que si la cuestion ofrece ventajas dentro del primero, no cabe estudiarla en el segundo, al paso que éste absorverá toda nuestra atención, si aquél no presenta ninguna línea vulnerable con arreglo á las leyes.

Ellas, y de ningun modo el interés propio, guiarán nuestro criterio en un asunto que afecta á respetables personas y entidades, quienes racionalmente deben ser consideradas, bien que resulten sin derecho en cualquiera de los dos casos, como perceptoras ó contribuyentes de buena fe del pontazgo de San Martín.

Ténganlo entendido los vecinos de los Montes y el mismo conde de Galve. para que ninguno vea en la fórmula propuesta prejuzgada préviamente á su favor

ó en contra la consulta que evacuamos. Ni es nuestro ánimo, al hacerlo, por halagar á los pueblos con mal entendidas consideraciones, empeñarles en empresas litigiosas, ni tampoco disimular nuestra opinión, por pobre y poco aceptable que sea, respecto de la exacción que vienen sufriendo aquellos alguna que otra vez desde há muchos años con digusto notorio, pero sin resistencia legal que haya provocado pleito alguno.

Como en adelante por su parte ó la del Conde se promoviera, la cuestión tenía que circunscribirse en nuestro juicio á inquirir si el derecho del pontazgo á que se alude es señorial, ó si procede de un título jurisdiccional ó feudal, en cuyo caso no parece dudoso que fué abolido por lo que dispusieron terminantemente el decreto de las Córtes de 6 de Agosto de 1811, la ley de 3 de Mayo de 1823. restablecida en 2 de Febrero de 1837, y la de 26 de agosto de este último año. El primero incorporó desde luego á la nación todos los señoríos jurisdiccionales, de cualquiera clase y condicion que sean; la segunda declaró que quedaban abolidas todas las prestaciones reales ó personales y las regalías y derechos anejos inherentes y que deban su origen á título jurisdiccional o feudal, no teniendo los antes llamados señores acción alguna para exigirlas, ni los pueblos obligación á pagarlas; y finalmente, la tercera mandó que cesasen para siempre varios tributos de raro nombre que menciona, y cualesquiera otras prestaciones qué denoten señorío y vasallaje. Estas disposiciones son bien claras y la única legislación vigente en el asunto, la cual, dado el supuesto, habría que aplicar al derecho que examinamos.

Pero este derecho ¿era de los llamados señorios jurisdiccionales? si no lo fué, ¿debió su origen á algun título feudal? ¿podrá ponerse al nivel de la martiniega, de la fonsadera, del yantar, del pan de perro, de la castillería, tiraje, barcaje y otros muchos tributos y prestaciones que extinguieron nuestras sabias leyes modernas?

La respuesta á tantas preguntas es necesario irla á buscar á los Fueros y Códigos generales de España. Allí se encontrará que el cargo de alcaide, guardador de los castillos, fortalezas y entradas de las plazas fuertes, se confería únicamente á las personas más señaladas en armas y en sangre, como dice Fr. Prudencio de Sandoval, esto es, á los nobles principales en quienes concurriese no sólo la cualidad de hidalguía, sino la de nobleza, y que llevaba aneja la jurisdicción militar sobre las fuerzas del castillo y los vecinos próximos, segun lo declaran las leyes del título 18 de la Partida II del rey D. Alfonso el Sábio. Allí podrá aprenderse que el que debia prestar el acostumbrado pelito-homenaje, prometiendo bajo juramento en manos de otro hidalgo cuidar, custodiar y defender la fortaleza que se le encomendaba; por cuyo acto quedaba ligado al rey ó señor de la tierra con las estrechas obligaciones contenidas en dicha Partida y en el Fuero de los Homenajes. Allí, por último, se verá que el alcaide tuvo desde luego asignados derechos para su decorosa subsistencia, tomados éstos del patrimonio de los reyes; del de los señores ó de los pueblos, en cuyo obsequio fué instituido: y que siendo de los que enriquecían el tesoro real, señorial ó municipal los de pontazgos, portazgos y barcajes, se aplicaron á algunos para dotación de sus cargos, ó por razon de sus oficios como dicen las antiguas ordenanzas de Toledo.

De semejantes precedentes ya puede deducirse, con cierto género de seguridad, que la alcaidía del castillo de San Cervantes, del alcázar, puentes y puertas de esta población, no constituía un *señorío jurisdiccional* de ninguna especie ni naturaleza, por más que el cargo tuviera aneja alguna jurisdicción, mero ó misto imperio, atenta su especial índole, con arreglo á las costumbres y necesidades de los tiempos. Toledo y su comarca no fueron jamás tierra de señorío ni de puro realengo, sino terreno en parte real y en parte alodial, franco y exento de tributos y servicios generales, y dependiente sólo de la autoridad de los monarcas, que la delegaban para el negocio á que nos referimos en quienes mejor les parecía. Por eso, considerada esta mezcla híbrida de libertad y sujeción, que no se comprende bien sino estudiando nuestros fueros particulares, una antigua copla cantaba:

Toledo, la *realeza*, Alcázar de emperadores, Donde el pueblo y los señores Todos viven en franqueza.

De forma, que es indudable, á nuestro modo de ver, que el oficio de la alcaidía, aunque le fué inherente, desde la conquista hasta el reinado de D. Pedro, el *principado de la milicia toledana*, no envolvía jurisdicción señorial, y sólo alcanzaba la militar necesaria sobre las fuerzas que le estaban agregadas para la guarda, custodia y defensa de los sitios fortificados.

Otra cosa parece que podemos afirmar en cuanto á su carácter. Por mucho que se hayan esforzado Lista y otros escritores al querernos demostrar que en España no echó raíces el feudalismo, ese cargo, tal como le organizaron las leyes patrias, del modo que llegó á sobreponerse en nuestra ciudad á las instituciones populares creadas por nuestros primitivos fueros, es una reminiscencia bien palpable de la influencia feudal ó sea del poderío de la nobleza. Nació a la sombra de los monarcas, pero se ensanchó después á sus expensas y de la del pueblo, viniendo á ser un poder intermedio entre ambos. Tomaba de aquellos, como fuente entónces de toda autoridad, el título, y ejercia sobre éste derechos que como los de pontazgos y portazgos, de igual especie que los de castillería, peaje y barcaje, implican sujeción y servidumbre. Fue en su principio y por muchos años amovible ad nutum, no constituia patrimonio sino renta, se tenia por un destino, no por un capital aforado trasmisible á los herederos; y desde el primer Marqués de Montemayor, vigésimo octavo alcaide, que le obtuvo por merced de la reina Doña Juana la Loca, ya pasó de sucesión en sucesión, por juro de heredad, hasta el D. Juan de Silva, antecesor del Duque de Lerma.

En el origen, pues, en la naturaleza y perpetuidad del cargo, más aún en el nombre de los derechos que le dotaban, vislúmbranse claros destellos de la influencia feudal, por los cuales juzgamos que se abolió cuando, al cesar los señorios y al organizarse constitucionalmente los Ayuntamientos, el título de alcaide, con voz, voto y asiento preferente en el nuestro, quedó reducido á una mera prerogativa de honor vinculada en algunas familias.

Nada ó muy poco, si algo, influye para el caso el que el referido Duque de Lerma, á la muerte del tercer Marqués de Montemayor, alcanzase la alcaidía de Toledo, según dice el título, en consideración á sus muchos y buenos servicios cerca de la real personal, y cediendo en permuta de él á la Corona 2.152 ducados de los 2.452 que le pertenecían como alcaide de las fortalezas de Búrgos. Esta permuta en primer lugar no tiene honores de estipulación onerosa, si se recuerda, por una parte, que la verificó con condición de suprimir los alabarderos que debía mantener en aquellas, y por otra, que además de los pontazgos y portazgos, adquiría mil maravedises de salario y todos los otros beneficios, distinciones y preeminencias correspondientes á nuestros regidores perpétuos.

Ménos todavía importa en la cuestión el motivo ó causa que hizo radicar en la casa de Galve *por vía de empeño*, semejantes preeminencias, puesto que el sucesor universal ó singular no puede limpiarlas del vicio que trajeran desde su primera concesión, ni variar su índole según contratos particulares. Y tanto es ésto cierto, que al respetársele en la posesión de sus derechos por el Supremo Consejo de Hacienda bajo el reinado de Felipe V, se salvaron los que pudieran pertenecer al Tesoro y á tercero, declarándose explicitamente que la ejecutoria ó real provision de 17 de noviembre de 1730 no les daba más fuerza de la que antes tenían.

Aun cuando así no fuese, si los Condes de Galve insistieran en que la alcaidía de Toledo con el pontazgo de San Martín, en la representación que ejercen, la poseen, no por gracia liberal de los principes, sino por título oneroso, ó por recompensa de grandes servicios reconocidos, supuesto el carácter feudal de la prestación, como procedente de un cargo que encarnaba en su constitucion y atribuciones el espíritu de los siglos de fuerza que representa el feudalismo, abolido este cargo, legalmente en todo rigor debió entenderse abolida también aquella prestación, siquier los poseedores tengan derecho á ser indemnizados en la forma que lo fueron los de oficios enajenados de la Corona, ó como previene el citado decreto de las Córtes de 1811.

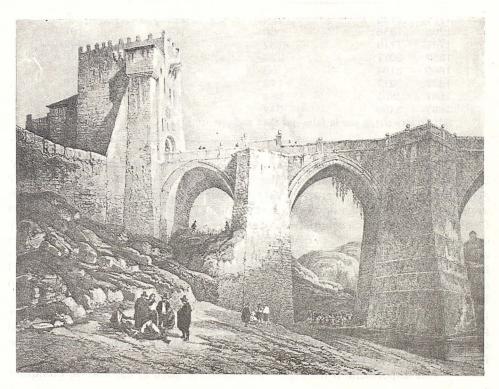
De cualquier manera, ya hay antecedentes en al Colección legislativa que con lo expuesto hasta aquí nos autorizan á dudar por lo ménos de la subsistencia legal de la posesion en que viene el Conde de Galve, y gran luz, entre otros, quizá puedan suministrarnos los pormenores que hubieron de servir de fundamento á la Real órden de 4 de enero de 1861, la cual declaró abolido, aplicándole al Estado, el pontazgo de Logroño, que hasta aquella fecha había venido disfrutando el Duque de Nágera á virtud de concesión señorial otorgada por Enrique IV el 30 de junio de 1465.

En todo tiempo la materia de privilegios ha sido de interpretación restrictiva, como debe serlo lo que sale de la regla general, y es odioso en cualquier sentido que se lo considere. ¡Cuánto más no lo será el de que se trata, consistiendo en una prestación contraria á la libertad del tráfico, de la industria y de las comunicaciones, contra la cual en vano clamó la ciencia hasta ahora, en que merced á vientos favorables, á pesar de no permitir las angustias del Tesoro reformar los impuestos á la baja, ha obtenido el triunfo de que se borren los portazgos y pontazgos como rentas públicas del presupuesto de ingresos desde el próximo año económico! Decimos ésto, porque, aun dado el caso de que se estimase una propiedad respetable según las leyes la que usufructúa ó administra el condado de Galve, nunca estaría autorizado para exigir los derechos del

pontazgo de San Martín más que á las personas y cosas contenidas en la antigua concesión, con las excepciones consignadas en los fueros de Toledo y en la escritura de concordia y aranceles de 1735, de que hablamos en el artículo precedente.

Los habitantes de los pueblos de los Montes, cualquiera sean las modificaciones que la legislación haya introducido en su régimen y gobierno, destruyendo la dependencia que sus justicias tenían antes de nuestra ciudad, deben continuar disfrutando de la exención de pago por sí y por los géneros que traigan ó saquen de la misma, suyos ó á porte, si fuessen para vecinos de ella. Así, según vimos en su lugar, lo sancionaba el último arancel, y sobre ésto no cabe otra interpretación que la literal, que restringe y limita el derecho del poseedor del pontazgo á lo puramente convenido.

Terminamos aquí la no muy fácil tarea que nos impusimos por complacer al Ayuntamiento de Navahermosa, aconsejándole que si algun acuerdo ó determinacion se halla dispuesto á tomar en vista de nuestro humilde dictámen, lo consulte antes con personas entendidas, de ciencia y conciencia, que á la vez que sepan enderezar sus pasos por camino seguro, procuren conciliar, si es posible, los legítimos intereses de su vecindario con el respeto que merezcan la buena fe y la posesión inmemorial de los Condes de Galve.



Tamaño y estructura de la población de Navahermosa en los siglos XVIII y XIX

Las fuentes que nos permiten conocer los efectivos totales de la población de Navahermosa en los siglos XVIII y XIX son el Catastro de Ensenada (1751), el Censo de Aranda (1768), el Censo de Floridablanca (1787) y los Censos de 1857, 1860, 1877, 1887 y 1897.

En el cuadro siguiente están contenidos los datos de crecimiento intercensal por una parte y, por otra, el crecimiento vegetativo (es decir, la diferencia entre nacimientos y defunciones) entre censo y censo.

Censos	Población censal	Crecimiento intercensal	Crecimiento vegetativo	Diferencia	
1751	1796			<u> </u>	
1768	1856	60	167	-107	
1787	1719	-137	205	-342	
1857	3071	920	(x)	(x)	
1860	3104	33	71	-38	
1877	3217	113	389	-276	
1887	3801	584	529	55	
1897	3459	-342	250	-592	

Mientras que la diferencia en 1768 no es muy grande, en 1787 "faltaban" 342 personas. ¿Qué ocurrió en los diecinueve años que separan ambos censos? ¿Hubo acaso una gran emigración? Desgraciadamente las fuentes nada nos dicen al respecto; sin embargo hay que ser escépticos ante esta posibilidad. Tal vez el Censo de Floridablanca sea menos fiable que el de Aranda, aunque tampoco hay que descartar lo contrario, es decir que los datos de éste pequen por exceso y nos encubran la realidad de un fenómeno migratorio aunque esto último parece más improbable. Parecidas reservas merecen los censos del siglo XIX especialmente el de 1887 a la vista de los grandes altibajos que, según esos censos, experimentó la población. Naturalmente no hay que descartar la existencia de migraciones, pero hay que desconfiar de semejantes vuelcos en épocas en las que, con carácter general no hubo movimientos migratorios de tal intensidad. En cualquier caso, lo que no debe ofrecernos ninguna duda es que en este siglo y medio la población de Navahermosa se duplicó.

Tan importante o más que el número es, para el estudio de cualquier

Public	aci	ones	de	la I	Leal	Acad	demi	ia	de	Bel	las
Artes	y	Cien	cias	Hi	stóri	cas	de	To	led	0.	=
		E	XTR	ACTO	DEL.	BOI.	ETÍN				

Algunas supersticiones y creencias recogidas en los pueblos de Guadamur y Puebla de Montalbán (Coledo)

Observaciones folklóricas

Opúsculo demostrativo de la que será el futuro libro del folklore toledano

por

ISMAEL DEL PAN



Colección Facsímiles Montes de Toledo, nº 8.

TOLEDO – 1928 IMP. DE A. MEDINA (SUCESOR DE J. PELÁEZ) LUCIO, 8 Y 10, TELÉFONO 32

de historia de Toledo: "Historia del espíritu popular toledano". Este libro, será, a no dudarlo, uno de los capítulos interesantes, de otro libro mayor, que aún está por escribir, para toda España, y de cuyo contenido, el futuro lector, ha de sacar la consecuencia, ya prevista por un ilustre pensador, de que el problema del bienestar del pueblo español se resuelve con la fórmula: "escuela y despensa".

Toledo 20 mayo 1928.

mujer, han pasado muchos siglos, en que la creyeron poseída de Satán, mientras duraba el climaterio, y tocada de impureza, con respecto a los demás seres naturales que la rodeaban.

Por último, remedios supersticiosos, curativos de enfermedades, existen varios en el pueblo.

and the first series of the control of the control

Para curar la erisipela, nada hay como poner una cebolla albarrana (bulbo de la Urginea maritima); debajo de la cama; o bien llevar colgada del cuello, una cabeza de vibora, metida en una bolsita.

Los sabañones curan guardándose un nabo en el bolsillo.

Y para curar lo que ellos llaman el hervor de sangre, es preciso ponerse una camisa de mujer, cuando es hombre el que lo padece, o una camisa de hombre, si es mujer la paciente.

* *

He aquí, ligeramente comentadas, las primeras papeletas del fichero folklórico provincial, que intenta formar la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

Yo espero que no han de ser estos los últimos datos que recoja esta docta Corporación, del rico archivo de las creencias y costumbres toledanas. De todo corazón desearía que este opúsculo fuera un estímulo para impulsar la colaboración, que hemos solicitado de los pueblos para esta empresa.

Si ella se lleva a cabo, felizmente, surgirá un nuevo libro

— ALGUNAS SUPERSTICIONES Y CREENCIAS RECOGIDAS EN LOS PUEBLOS DE GUADAMUR Y PUEBLA DE MONTALBÁN (TOLEDO) ———

través de los tiempos ha olvidado la verdadera significación de esta práctica.

Ignora ya la masa popular que la Tierra, ha sido siempre para los pueblos primitivos, la madre de todo cuanto sobre ella existe. En su seno, habitan todavía, para los pueblos salvajes, verdaderos enjambres de espíritus, malos y buenos, de sus antepasados. Ellos son los dueños de la superficie terrestre y de sus entrañas. Y cuando los hombres de hoy toman una porción de terreno, para hacer sus viviendas, irritan a sus legítimos poseedores, los espíritus, que airados por el latrocinio del ocupante, pueden causarle daño, si no los aplaca con dádivas, o les deja un lugar para que habiten o circulen. De aquí, la costumbre de dejar la última gavilla de mies, en el campo, una vez realizada la recolección, como ocurre en algunas comarcas españolas, y también la de dejar huecos, salidas, o lugares inhabitados en las casas recién construídas, con objeto de que los espíritus no causen daños a los moradores.

Otra superstición pueblerina, es la de prohibir, a las mujeres que se hallan en el período menstrual, el que toquen las plantas que vegetan en tiestos o en jardines, porque es seguro que se secan.

Todos ignoran en el pueblo de Guadamur, el significado de semejante creencia. Y a la verdad, que carece de todo - fundamento, a no tener en cuenta que hasta que se ha tenido como fisiológico, el fenómeno de la menstruación en la

OTRAS SUPERSTICIONES

Además de cuanto queda dicho, referente al "mal de ojo", existen en el pueblo de Guadamur, otras supersticiones, y entre ellas merecen especial mención las siguientes:

Entre los cazadores existe la creencia, de que si al salir al campo lo primero que ven es un mochuelo, aquel día se pone todo mal, y no matan ni una sola pieza.

El origen de esta superstición es muy antiguo y se halla, sin duda, no sólo en el aspecto y género de vida de estas aves, sino también en haber sido compañeras inseparables de magos y astrólogos en sus sortilegios y manejos de alquimia.

También existe en Guadamur otra práctica consuetudinaria e inexplicable, hoy, para las gentes de este pueblo.

Cuando terminan de construir una casa, ponen sobre el tejado una bandera, y en una de sus paredes, entre el cielo raso y el tejado, dejan un hueco.

El pueblo no sabe por qué hace esto. Unicamente, "por costumbre,", responden cuando se les pregunta. Y es que al

Algunas supersticiones y creencias recogidas en los pueblos de Guadamur y Puebla de Montalbán (Toledo).

OBSERVACIONES FOLKLÓRICAS

Don Valentín Hornillos, Maestro de Guadamur, y D. Luis Montalvo, Médico de Puebla de Montalbán, han tenido la gentileza, blasón de su cultura y amor patrio, de enviar algunas contestaciones a las preguntas del primer Cuestionario folklórico, que repartió, por los pueblos de la provincia, la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

Ellos constituyen la avanzada del brillante ejército de colaboradores para la formación del archivo folklórico provincial. Reciban, con nuestra gratitud, los plácemes más efusivos de esta Academia, no sólo por su caballerosidad y diligencia, respondiendo al requerimiento de la Corporación, sino, también, por el interés folklórico de las respuestas enviadas.

«MAL DE OJO»

Ya he tenido ocasión de indicar en alguno de mis trabajos referentes al folklore toledano, que la superstición denominada "mal de ojo,, tiene gran arraigo en la masa popular de la provincia de Toledo. Dificilmente habrá pueblo, en ella, donde esta superstición deje de ser patrimonio de sus rústicos moradores. Por eso no es de extrañar que, tanto de Guadamur como de Puebla de Montalbán, hayan llegado cumplidas respuestas a las preguntas que acerca del "mal de ojo,, formulaba esta Academia en su cuestionario.

En ambos pueblos, los campesinos, y muchas veces, personas de alguna ilustración, creen firmemente en la existencia del funesto "mal de ojo", que puede causar daños y hasta la muerte a hombres, mujeres y niños; a los animales domésticos y de carga, y aun a las plantas, seres inertes o utensilios de las más diversas aplicaciones.

Así, refiere un hombre de Guadamur, que no puede pasar frente a la puerta de la casa de cierta vieja, sin que casa, amamantando a su hijo; y según ella dice, otra mujeruca, que por allí pasó, "con la mirada, reventó la hiel del niño que mamaba, pues su hijo estaba tan bueno, y de pronto, vomitó muy amarillo y se murió_n.

¿Cómo convencer a esta pobre madre de que su hijo murió, quizá, de una infección intestinal, de un fuerte empacho gástrico, o de otra causa morbosa solapada y latente, ante la fuerte emoción de la pérdida inesperada del hijo de sus entrañas? Su propia emotividad y su impotencia mental para inquirir la causa de la muerte, por fuerza le harían achacarla a algo sobrenatural y fantástico. De ahí esa atribución antropomorfa de la enfermedad y de la muerte. La misma mujer ya dice, "que en su pueblo existen varias que no pueden mirar de frente, porque ellas comprenden que hacen mal, ¡Triste preocupación la de estos lugareños, que aún creen, como ciertas tribus negras, en la existencia del demonio blanco!....

Mucho ha de tardarse en extirpar esta superstición de la masa popular española, donde tiene hondo arraigo. La difusión de la cultura es la única antorcha que puede disipar las tinieblas de la superstición en el pueblo. Mientras no llegue al lugareño español, en forma de ideas y conceptos fundamentales, el primordial conocimiento de ese mundo invisible de los microbios, causa de tantas enfermedades, el rústico seguirá empleando el cuerno de ciervo como amuleto preservador y la magia de las prácticas de las saludaoras, luchando a ciegas, por abolir el dolor, la enfermedad y la muerte.

presentes, infiero, que éstas y otras saludaoras, más bien que intrusas en la socorrida ciencia de la medicina, deben considerarse como herederas tradicionales de aquellas prácticas exorcistas, tan corrientes en pasadas centurias, y a las que hace referencia, con gran donosura, el padre Feijóo en su "Teatro Crítico...

En fin, de lo que no cabe dudar, es de que en estos pueblos creen, a pie juntillas, en el "mal de ojo", y de que sus efectos pueden alcanzar a las plantas, como en Guadamur, donde la gente supersticiosa llega a prohibir la entrada en sus huertos y jardines a una pobre mujer, que comete el delito de mirar una planta y aniquilar su vida con la mirada. El maleficio alcanza a los animales, también, y los deja inapetentes y extenuados como a las personas, de aquí el empleo del asta de ciervo como amuleto preservador, tanto en los racionales como en las bestias. Pero, además, es tanto el alcance del mal, que llega a invadir hasta la naturaleza inanimada, y el "mal de ojo", estropea las escopetas de los cazadores, quienes entonces, no hacen disparo sin errar el tiro.

Una lugareña de Puebla de Montalbán, fervorosa creyente en la magia del "mal de ojo,, refiere que ella misma fué víctima del maleficio. Llevaba sobre el seno, colgada, una piedrecita de las que sirven como amuleto para aumentar la secreción láctea en las que están criando, y sólo con mirarla, una del pueblo, que poseía las artes de la brujería, se le rompió la piedrecita o "cuenta de la leche,, y quedó sin el jugo nutricio, de sus pechos, con que criar a su pequeñuelo. Otra vez, se hallaba esta mujer, a la puerta de su ésta le haga "mal de ojo_n. Pierde, nuestro hombre, al punto, sus habituales ganas de comer; viene el empacho gástrico, consiguiente, y en fin, si está a bien con su vida, tiene que ir a ver a la tía "Churra_n, famosa saludaora del pueblo, quien mediante el modesto emolumento de un real, diagnostica el mal del afligido, que va a parar a manos de una untadora, eficaz auxiliar en la medicina del "mal de ojo_n.

Otras veces, los nefandos efectos de este mal, traspasan los linderos de la materia e invaden el dominio del espíritu. Entonces, la *saludaora* de Guadamur, es eila sola quien se encarga de aplicar el remedio al enfermo. Toma una taza llena de agua, vierte en ella tres gotas de aceite; una, en nombre del Padre; otra, del Hijo, y la tercera, en nombre del Espíritu Santo. Dice después el nombre y apellido de la persona atacada del "mal de ojo_n, y si en efecto existe, lo reconoce la *saludaora*, por haber desaparecido las gotas de aceite, una vez caídas en el agua.

Y aquí viene el conjuro para curar el mal del paciente. Como remedio, la *saludaora* pronuncia las *doce palabras* retornadas, o por mejor decir, parafraseando a la *tia Churra*: "la oración de las doce palabras, *dichas*, redichas y retornadas,, que comienza así:

- "De las doce palabras dichas, redichas y retorneadas, dime la una: la que parió en Belén y quedó pura; cuando Cristo sube y baja a las casas santas de Jerusalén, una y dos, que vive y reina, por siempre jamás, amén.
 - -Hombre bueno, ¿duermes?; no duermo.,
- "Dime la dos: las dos tablas de Moisés; la una, la que
 parió en Belén y quedó pura; cuando Cristo sube y baja a

las casas santas de Jerusalén, una y dos, que vive y reina, por siempre jamás, amén.

-Hombre bueno, ¿duermes?; no duermo.,

De esta manera, la saludaora va diciendo y retornando, hasta llegar a doce, en que se expresa de este modo:

- —"Dime la doce: los doce apóstoles, las once mil vírgenes, los diez mandamientos, los nueve meses, los ocho coros, los siete gozos, los seis candeleros, las cinco llagas, los cuatro Evangelistas, las tres Marías, las dos tablas de Moisés, la una la que parió en Belén y quedó pura, cuando Cristo sube y baja a las casas santas de Jerusalén, una y dos, que vive y reina, por siempre jamás, amén.
- —Hombre bueno, ¿duermes?; no duermo. —Revienta, demonio; alerta, varón.,

Bien claramente se ve, que esta saludaora de Guadamur, es una verdadera exorcista, en pleno siglo veinte. Profesa la teoría de la posesión demoníaca, para explicarse la causa de aquellas enfermedades cuyo origen no acierta a comprender.

El vulgo, con un espíritu refractario a toda innovación, de su saber simplista, no ha seguido el progreso de la ciencia médica, por lo que aún son aplicables al pueblo español aquellos conceptos del célebre antropólogo *Tylor*, cuando dice: "Quien observe los síntomas de un enfermo histérico, epiléptico o de un maniaco, verá cuán naturalmente, en la infancia de la ciencia médica, la posesión demoniaca llegó a ser la teoría corriente de toda enfermedad, y el exorcismo, o expulsión de los demonios, el método curativo ordinario.

Así pasa, en efecto, entre los salvajes, según vemos en

los enfermos australianos, los cuales creen que el encolerizado espíritu de los muertos se ha apoderado de ellos y les está royendo el hígado, (1).

Obsérvese, además, que los preparativos para el conjuro, empleados por la *saludaora*, no son sino medios de capturar al espíritu maligno, atrayéndole, con el señuelo del aceite, a la taza de agua, donde ha de ahogarse. Del mismo modo, también, en el *Archipiélago de la India Oriental*, donde se supone a los enfermos poseidos del "espíritu de la enfermedad,", se emplean *jaulas para cazar espíritus*, acercándolas a los enfermos, con un cierto cebo atractivo, exorcizando al espíritu maligno por medio de conjuros para capturarle. Por cierto, que en los pueblos costeros, acercan los indígenas la jaula al mar, para que el espíritu, capturado, se ahogue, y no vuelva más a molestarlos (2).

El paralelismo etnológico de ese rito de magia, toledano, con el de las jaulas para la caza de espíritus, es bien palmario, sobre todo, si se tiene en cuenta lo que refieren de Puebla de Montalbán, en donde las saludaoras "echan unas gotas de aceite en un plato, con un poco de agua, y dicen que ven allí la cara de la persona que hizo el "mal de ojo,", según queden dispersas las gotas de aceite, o permanezcan reunidas.. ¿Qué es ésto, sino un medio de cazar espíritus con trampa y reclamo? Por eso, en casos como los

EDWARD B. TYLOR.—«Antropología» (traducción de A. Machado Alvarez), pág. 413. Madrid, 1912.

⁽²⁾ HUGO OBERMAIER.— Trampas cuaternarias para espíritus malignos». Bol. de la R. Soc, Esp. de Hist. Nat., t. XVIII, págs 162-169. Madrid, 1918.

población, el estudio de las características de sus miembros y para ello la pirámide de edades es un instrumento fundamental.

La pirámide de edades es una estadística mixta a que da lugar el sexo y la edad de un agregado humano; se representa por un gráfico en el que las edades se llevan al eje vertical y los efectivos de cada edad o grupos de edades se lelvan al eje herizontal de modo que éste queda dividido en dos partes, de las cuales, la izquierda corresponde a los efectivos del sexo masculino y la derecha a los del sexo femenino. Resulta así una representación gráfica que permite darse cuenta a simple vista de la distribución de los miembros de una población según el sexo y la edad.

Es condición necesaria para confeccionar una pirámide disponer de un censo en el que la población esté distribuida según el sexo y la edad. De ahí que nos sea posible hacer tantas pirámides como censos haya. Contamos en Navahermosa con pirámides, por tanto, a partir de 1751, año en que se hizo el primer recuento en el que se detallaba la edad y el sexo de todos y cada uno de sus habitantes. Desde entonces y hasta el final del siglo XIX contamos con pirámides de población correspondientes a los años 1768, 1787, 1857, 1860 y 1877 pues los censos de 1887 y 1897 tienen la estructura de edades resumida por provincias y partidos judiciales y no por pueblos. Tan sólo en 1751 disponemos de una distribución de los efectivos por edades exactas pues en el resto de los censos dichos efectivos están de un modo u otro agregados en grupos de edades.

Lo primero que llama la atención al observar la pirámide de edades exactas de 1751 (gráfico nº 1) es el abultamiento desmesurado que hay en determinadas edades que no obedece a una realidad demográfica sino a la inexactitud de los recuentos. Este es, por otra parte, un hecho que ha venido dándose en las pirámides de población obtenidas de censos españoles hasta muy recientemente (1). La explicación más lógica para esta atracción que determinadas edades ejercen es la ignorancia que las gentes tenían de su propia edad o de las personas de su familia; de ese modo, se producía una tendencia a declarar las edades en números "redondos", o "sonoros".

Durante lo que denominamos Antigua Régimen, existió una opinión generalizada, según se refleja en documentos y obras literarias (2) de que el umbral de la vejez se situaba en torno a los cincuenta años. Si consideramos, por tanto, que una persona perdía su capacidad productiva a esa edad y que, por otra parte, a esta capacidad se llegaba hacia los quince años, podemos calcular los índices de dependencia (3), que en los cinco años censales citados, alcanzan niveles muy altos (ver cuadro) que van desde 87,0 a 137,4 lo que significa que, en términos generales, la mitad aproximadamente de la población dependía, para su supervivencia, de la otra mitad.

Indices de dependencia Año (1) (2)(3)1751 97.4 16.3 54.6 1768 108,3 16.1 61.5 1787 137.4 23.8 63.1 1857 89,4 13,1 55.3 1860 87,0 13.2 53.6 1877 113.2 24.7 49.9

- (1) Indice calculado con las edades 0-15 y más de 50.
 - (2) Indice calculado con las edades de más de 50.
 - (3) Indice calculado con las edades de 0-15.

No era lo que hoy llamaríamos la "tercera edad" sino más bien los grupos infantiles y juveniles los que situaban los indices de dependencia en el doble de los que se suelen dar en poblaciones modernas, en las que suelen estar en torno a cincuenta si bien es cierto que en nuestra época se considera población dependiente no a los mayores de cincuenta años sino de sesenta y cinco que es la edad a la que comunmente se abandona la actividad laboral, pero hay que tener en cuenta que el aumento de la esperanza de vida y la mejora de las condiciones de existencia han retrasado considerablemente la ancianidad.

Las pirámides nos muestran una población joven: todas ellas son anchas por la base y van estrechándose conforme sube la edad. Puede comprobarse ésto mejor en las pirámides agrupadas en intervalos decenales (gráficos 4, 5, 6 y 7). En estas pirámides el estrechamiento es gradual con algunas excepciones como la de los varones de 10 a 20 años en las pirámides de 1857 y 1860.

La pirámide no sólo expresa la distribución por edades sino también por sexos. La proporción entre hombres y mujeres queda reflejada por el coeficiente de masculinidad que nos indica el número de hombres por cada cien mujeres. Se dice que el índice de masculinidad es una forma de detectar las deficiencias del registro, de modo que a mayor equilibrio entre efectivos de ambos sexos, habría una mayor calidad en los registros (4). Según puede verse en el cuadro siguiente, las proporciones más equilibradas se dan en los censos del siglo XIX, en tanto que los índices de masculinidad son bastante superiores en los del siglo XVIII; según el argumento antes expuesto, éstos serían de menor calidad.

Indices de masculinidad en los censos de los si	glos XVIII	y XIX
---	------------	-------

Años	Indices
1751	110,0
1768	115,0
1787	106,6
1857	98,3
1860	103,3
1877	87,4
1887	98,8
1897	98,5

Calculando los índices de masculinidad del Catastro de Ensenada por grupos de edades similares a los utilizados en los Censos de Aranda y Floridablanca, podemos establecer algunas comparaciones: en el grupo de párvulos (0-6 años) los índices de masculinidad del Catastro de Enseñada y del Censo de Aranda son muy semejantes, en tanto que en el de Floridablanca es algo superior; por otra parte, en las edades superiores a veinticinco años no hay grandes desequilibrios entre hombres y mujeres. Estos desequilibrios son mucho mayores en los grupos 7-15 y 16-24, con la excepción del primero de estos grupos correspondiente al Catastro de Enseñada. ¿A dónde nos lleva ésto? Una vez más nos enfretamos a las dudas sobre la bondad de los datos censales. Si estos reflejan la realidad, en los cuatro lustros que separan el Catastro de Ensenada del Censo de Aranda el vacío de mujeres se habría desplazado hacia arriba en la pirámide atenuándose notablemente en el Censo de Floridablanca. Pero todo ésto no puede salir del terreno de la especulación. En todo caos hay que tener siempre en cuenta la posibilidad de deficiencias censales.

Indices de masculinidad por grupos de edades en los recuentos del siglo XVIII

Grupos de edades	Catastro de Ensenada	Censo de Aranda	Censo de Floridablanca	
0-6	104,5	103,9	114,1	
7-15	99,4	131,3	116,1	
16-24	143,3	141,6	118,6	
25-29	116,4	109,9	104,7	
40-49	96,7	89,5	91,5	
50 y más	95,3	106,4	93,5	

Además de la distribución por sexo y edades, los censos nos dan una valiosa información sobre el estado civil. La estructura de una población según el estado civil tiene una importancia decisiva en la capacidad de reproducirse que esa población tiene. Hay que tener en cuenta que en la determinación de esta

capacidad juega un importante papel la edad al casarse, al menos cuando se trata de comunidades que no llevan a cabo un control de la natalidad dentro del matrimonio pues si una pareja se casa en edad avanzada, es indudable que en los años en que sus miembros han permanecido solteros ambos no han hecho uso de su capacidad reproductiva (5). Desgraciadamente, la edad de los cónyuges no aparece de modo sistemático en los registros parroquiales de Navahermosa hasta fechas muy tardías por lo que sólo contamos con datos de los años censales.

Angel Gómez-Cabrero Ortiz Mª Soledad Fernández de la Iglesia

NOTAS

(1) MIGUEL, Jesús M. El ritmo de la vida social. Análisis sociológico de la dinámica de la población en España. Ed. Taurus. Madrid, 1973, pág. 96.

(2) PEREZ MOREDA, Vicente: La crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI al XX).

Siglo XIX editores, Madrid, 1980, pp. 188-189.

(3) El índice de dependencia nos dice el número de personas mayores de 65 años y menores de 15, por cada 100 personas comprendidas entre ambas edades; es decir, el número de personas excluidas, por razón de la edad, de la actividad productiva, por cada 100 personas en edad de producir. Por las razones apuntadas en el texto, hay que tomar en consideración distintos umbrales de edad en las sociedades del pasado.

(4) MIGUEL, J.M. El ritmo... pág. 94.

(5) WRIGLEY, E.A. Historia y población. Introducción a la demografía histórica. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1969, pág. 146



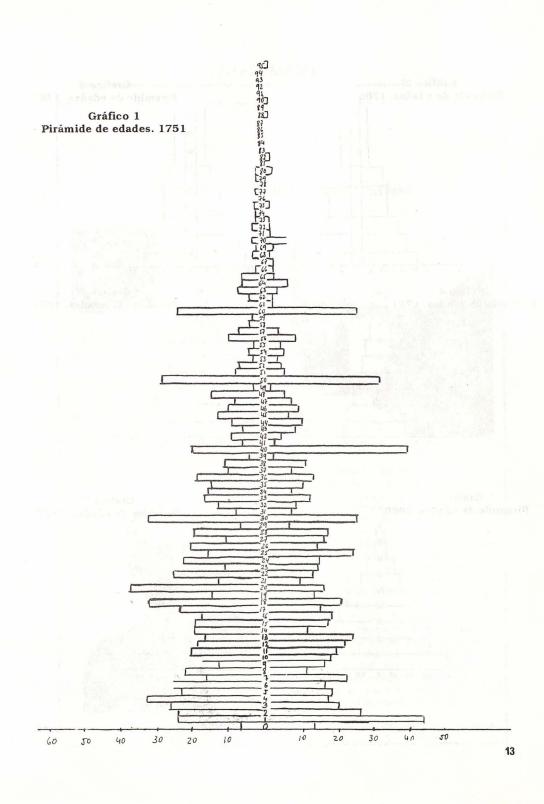
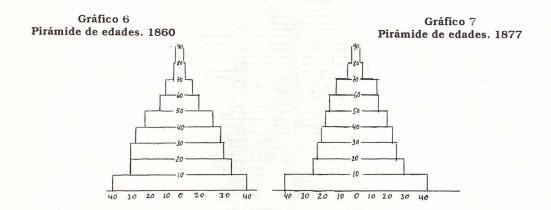


Gráfico 2 Gráfico 3 Pirámide de edades. 1768 Pirámide de edades. 1787 70 25 20 15 10 5 5 10 15 20 25 30 0 Gráfico 4 Gráfico 5 Pirámide de edades. 1751 10 Pirámide de edades. 1857 70 50 20 40 30 20 0 10 20 30



Fieska simpáfica en Moez

Jumenaje a un notable artista totedano



s Noez un pequeño y humilde pueblecito toledano, que tiene la más grata simpatía.

A él hemos ido estos días pasados, al homenaje que todo el vecindario ha rendido

a su paisano el ilustre artista toledano D. Juan Ruiz de Luna, coincidiendo con las típicas fiestas de Mayo.

Ha sido un homenaje sentidísimo, verdaderamente espiritual—que complacidos hemos presenciado—en el que todos se han desbordado en ofertas y atenciones para con-el hijo ilustre que volvía al pueblo en plena gloria, verdaderamente triunfador.

Así lo es efectivamente este notabilísimo ceramista talaverano, que de familia sumamente modesta salió de Noez muy pequeño, y en una lucha grande y noble, consiguió hacerse una per-



D. Juan Ruiz de Luna.



Casa donde nació Ruiz de Luna.

sonalidad, triunfar sólidamente y lo que es más importante todavía, con su triunfo, conseguir el de Talavera, en cuya ciudad restauró el arte maravilloso de su famosa cerámica, ya ha muchos años desaparecida.

Ruiz de Luna, temperamento de artista, de exquisita sensibilidad, no podía en modo alguno tolerar la pasívidad de un pueblo como Talavera, prestigioso e importantísimo en artes industriales, y afrontó valientemente, con energías y capacidades extraordinarias, la restauración de su notable cerámica.

Fué su lucha toda llena de amarguras y de sinsabores, de grandes desesperanzas; era difficil crear aquelllo ya tan demasiado olvidado, pero no era espíritu débil ni apocado, y a cada nueva contrariedad, crecía más su entusiasmo, más y más, hasta conseguir que aquel arte único de Talavera, recuperase todo su gran prestigio, todo su gran valor, más significado, más importante todavía.

La cerámica actual talaverana es tan valiosa

como la de antaño, cuyo resurgimiento es obra exclusiva de Ruiz de Luna.

Con este prestigio, en este momento en que ha afirmado su nombre, en pleno éxito de su



La Cruz de Mayo puesta en la plaza.

vida artística y personal, rodeado de unos hijos buenos y laboriosos que le secundan admirablemente en su arte; ha vuelto unos días a su pueblecito, con sus casas humildes, con su pequeña iglesia y su vetusto palacio, a recordar sus antiguos afectos y devociones, a rememorar aquellos días simpáticos de la infancia, en que corría por estos pedruscos y gozaba de sus fiestas y de sus sencillas diversiones.

Con él venían todos los suyos, su bondadosa esposa, sus bellas hijas; sus simpáticos hijos, su pequeño nieto y hasta alguno de sus más íntimos amigos, entre ellos nosotros. Hemos ido todos con el homenajeado, y el pueblo nos ha dispensado la más grande y sentida acogida.

El Ayuntamiento le ha nombrado hijo predilecto, notificándole el acuerdo en una sesión extraordinaria celebrada en su honor, en la que hubo sentidos discursos. Tódo han sido fiestas: solemne función religiosa, las típicas Cruces de Mayo, con los interesantes cánticos de los mozos durante toda la noche, veladas teatrales, bailes e invitaciones por todas partes.

Intensísimas demostraciones, que revelan no solo la admiración sentida hacia un benemérito conciudadano, el respeto venerable hacia lá figura prestigiosa que honra a su pueblo, sino también la nobleza de un vecindario, la alteza de miras de unos pueblerinos que no saben de rencillas ni de envidias personales y olvidan todo, antiguos rencores, enemistades, diferencias de política—que tanta fuerza tienen en los pueblos—y son todos unos para agasajar a Ruiz de Luna.

A este hombre bueno, sencillo, tan humilde como antaño y como todos los suyos, al que no envanecieron sus grandes triunfos, que ha gozado las más intimas satisfacciones, los más grandes placeres, que ha llorado como un chiquillo en estas horas tan faustas, tan memorables. En estos días de infinita alegría y de sublime gozo del alma.

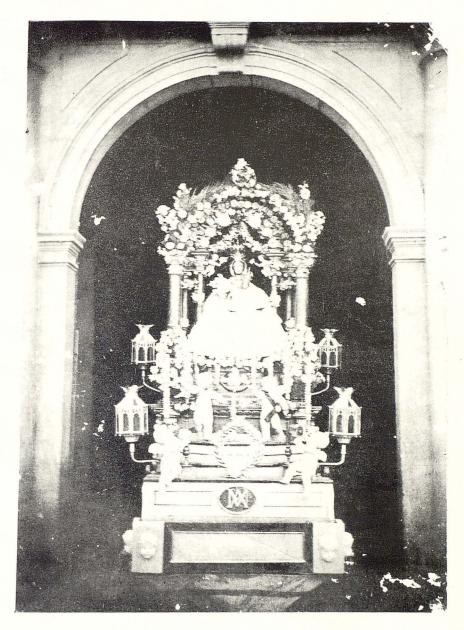
Noez ha cumplido un sagrado deber con este homenaje, sentido como pocos, verdaderamente exquisito, todo corazón, en el que tributando estos íntimos honores de afectos y devociones para un su hijo ilustre, se los ha tributado a él mismo.

Felicitamos muy cordialmente al simpático pueblo, y a su prestigioso hijo, nuestro admirado amigo Sr. Ruiz de Luna.

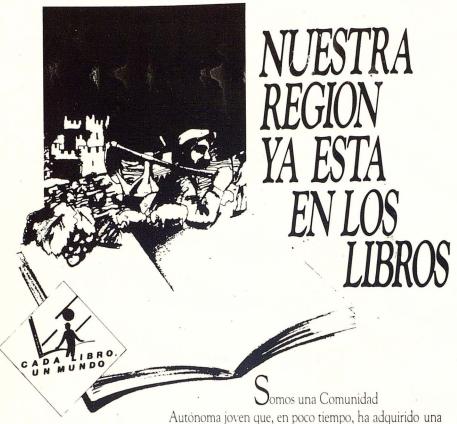
Fotografias de Ruiz de Luna Arroyo.



Iglesia de Noez.



ICONOGRAFIA DESAPARECIDA.- Imagen de Ntra. Sra. de la Salud (Candelaria) patrona de Polán, en el día de la festividad de la Candelaria. Desaparecida en 1936. Foto cedida por doña María Cano Guerrero.



clara conciencia regional. Para fomentarla y conocer mejor nuestra realidad, el Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha realizado un gran esfuerzo editorial. El pasado, presente y futuro de nuestra Región ya está en los libros.

Más de 40 volúmenes publicados, con obras clásicas como el "ATLAS DE CASTILLA-LA MANCHA"
"CASTILLA-LA MANCHA. HISTORIA, ARTE Y ETNOLOGIA"
y "DICCIONARIO GEOGRAFICO-ESTADISTICO-HISTORICO DE PASCUAL MADOZ"

Ocho colecciones con un amplísimo repertorio de temas:

MONOGRAFIAS, CONOCER CASTILLA-LA MANCHA, CREACION LITERARIA,
IMAGENES Y PALABRAS, ACTAS, TEXTOS Y DOCUMENTOS, ECONOMOS, OTRAS PUBLICACIONES.



Venta: en las principales librerias del país. Distribución: SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S. A. C. Plata, 5, 2843 MADRID. Tels. (41) 759 48 (9) 759 49 18